



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Seis (6) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 397-2018
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ELVER LÓPEZ HINESTROZA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Del estudio de la demanda de Reparación Directa de ELVER LÓPEZ HINESTROZA contra el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se advierte lo siguiente:

1. No se aporta poder otorgado al Dr. Andrés Londoño Clavijo para adelantar la presente acción.
2. No se anexa el documento relacionado en el numeral 2 del capítulo de pruebas documentales de la demanda.
3. No se aporta copia de la demanda y anexos para traslado al demandado, al Ministerio Público y para el archivo del Juzgado.
4. No se allega CD que contenga el escrito de demanda en formato PDF para surtir las respectivas notificaciones por correo electrónico.
5. Debe informarse el correo electrónico para notificaciones del apoderado de la parte demandante.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué